

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 6 de junio de 2024, se autoriza la contratación mediante Procedimiento Abierto Simplificado AM 33/2024 "Suministro de material de papelería para oficina de la UNED", previsto en el artículo 159.1 a 5 de la Ley 9/2017 de la LCSP.

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, y con lo previsto en el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este Procedimiento Abierto,

Este Rectorado **HA RESUELTO**:

PRIMERO: Excluir del procedimiento a las empresas licitantes: **GUTHERSA, S. A., S.L.** debido a que la ha introducido la oferta económica en el sobre 1; **LYRECO ESPAÑA S.A.** por no alcanzar el mínimo de puntuación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, 12,5 puntos, para acceder a la siguiente fase del procedimiento; **OFFICE24 SOLUTIONS S.L.** porque ha introducido la oferta económica en el sobre 1 y porque no ha aportado las muestras; **PMC Grup 1985, S.A.** porque no ha presentado todas las muestras requeridas, faltan las muestras nº: 3, 10, 40, 46, 63 y 85; **FOLDER PAPELERIAS, S.A.** porque ha presupuestado el ítem 90 con un precio (7,65 €) superior al máximo (7,50€).

SEGUNDO: Otorgar la **ADJUDICACIÓN** del **Procedimiento Abierto Simplificado AM 33/2024**, a favor de la empresa con **N.I.F.: B82560947 OFIPAPEL CENTER, S.L.**, por el importe de licitación: **49.586,78 €, IVA no incluido, 60.000 €, IVA incluido y los precios unitarios ofertados, al obtener su proposición la mayor puntuación y ser, consiguientemente, la más ventajosa para la UNED.**

EL RECTOR,
P.D. (Resolución de 17 de enero de 2024,
BOE de 9.2.2024)
EL GERENTE

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses o potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

